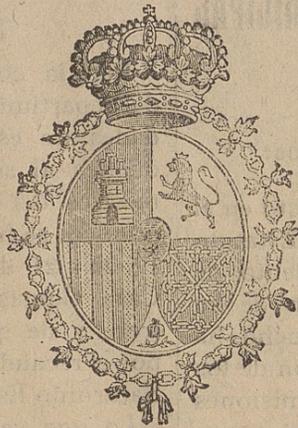


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
 Trimestre. 9 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Marzo de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.156

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Única zona de Tordesillas, 2.ª de la capital, 2.ª de Olmedo y 2.ª de Peñafiel.

Tercer trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma,

en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 12 de Marzo de 1926.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Núm. 1.157

Única zona de Rioseco, 1.ª de Olmedo, 1.ª de la capital (pueblos) y 1.ª y 2.ª de Villalón.

Tercer trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos

en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 12 de Marzo de 1926.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Núm. 1.192

Obras públicas.—Dirección del Canal de Castilla.

Autorizada esta Dirección por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 27 de Febrero último, convoca a exámenes para provisión de quince plazas de peones de 3.ª clase con destino a la explotación del citado Canal, con arreglo a las prescripciones establecidas en los artículos siguientes del Reglamento para la organización y servicio de los agentes de explotación y conservación del Canal, aprobado por Real orden de 3 de Marzo de 1920.

Artículo 29. Las plazas de peones se cubrirán por examen y

el ingreso tendrá lugar por el orden de calificación que señale un Tribunal constituido como se indica en el artículo 15 y con las formalidades que se detallan en el artículo 16.

Artículo 30. Para tomar parte en los exámenes será necesario:

a) Tener más de 23 años y menos de 35 el día en que comiencen aquéllos. Los hijos de peones y agentes permanentes del Canal serán admitidos desde la edad de 18 años.

b) Haber cumplido hasta la fecha con los deberes del servicio militar, sin declaración de inutilidad.

c) Tener la aptitud física necesaria para el trabajo que han de ejecutar y estatura de 1,620 metros como mínimo.

d) No haber sido condenado a penas aflictivas, ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

e) Observar buena conducta según certificación de la Alcaldía del lugar donde se encuentre vecindado.

Artículo 31. En los exámenes deberá justificar:

1.º Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

2.º Saber formar y totalizar una listilla de jornales y materiales.

3.º Saber formular una denuncia.

4.º Saber perfilar un paseo o una cuneta.

5.º Conocer los Reglamentos de riegos, de navegación, policía y conservación del Canal y de organización del personal.

Artículo 32. Para la calificación en las oposiciones se considerarán como méritos: ser hijo de obrero o ayudante del Canal, haber servido en filas y poseer algún oficio.

Las instancias solicitando tomar parte en los exámenes y acompañadas de los documentos justificativos de que se cumplen las prescripciones consignadas en los apartados a), b), c), d) y e), irán dirigidas al señor Director del Canal de Castilla y se presentarán en las oficinas de la Administración de Valladolid, Plaza de Santa Ana, número 3, antes del 10 de Junio próximo.

Los exámenes empezarán el día 15 de Junio próximo, a las nueve de la mañana, en el local de las oficinas de la Dársena del Canal.

Las vacantes que existan a la fecha de la terminación de los exámenes, se proveerán con arreglo al orden de la calificación que haya hecho el Tribunal, quedando los aspirantes aprobados en espectación de ingreso para cubrir las que vayan ocurriendo en lo sucesivo.

Valladolid, 5 de Marzo de 1926.
—El Ingeniero Director interino, *Eduardo Fungairiño*.

Núm. 1180

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños en el Distrito Universitario de Valladolid.

Cumpliendo la orden dada por la Superioridad, se cita a los señores opositores, que no pudieron acudir el día quince de Febrero último, por impedírselo sus deberes militares, para que se presenten el día cinco de Abril próximo, a las ocho de la mañana en la Escuela Normal de Maestros de esta Capital, con el fin de comenzar el ejercicio escrito; y a este propósito vengán provistos de los útiles para el dibujo, y pueden traer las plumas que prefieran usar en el trabajo de Caligrafía.

Los que tienen incompleto su expediente podrán completarlo hasta el momento de principiar el ejercicio; y es indispensable que, mediante certificación expedida por el jefe del Cuerpo en que prestaban servicio en la mencionada fecha, se acredite que no pudieron asistir al ser convocados entonces.

Valladolid, 13 de Marzo de 1926.—El Presidente, *Pedro Díaz Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.171

Aguilar de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día ocho, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

- D. Juan Abad Valdés.
» Melitón Villalobos Gil.
» Ciriaco García Mañueco.
» Ildefonso Bermejo Barba.

Parte personal.

- D. Desiderio Antón Leal.
» Emilio Robles Valdés.
» Melitón Nanclares Villalobos.
» Claudio Martínez Rodríguez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Aguilar de Campos, a 11 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 1.182

Cabezón de Valderaduey

A fin de proceder con el debido acierto en la confección del presupuesto municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, y queriendo incluir en el mismo el producto de los pastos y espigadero, los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, que deseen reservarse el mencionado producto en el próximo ejercicio, presentarán los correspondientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose, que los que no lo realicen en dicho plazo ceden los mismos en favor de los fondos municipales.

Cabezón de Valderaduey, a 8 Marzo de 1926.—El Alcalde, Andrés Gallego.

Núm. 1.177

Mayorga

Para la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondientes al segundo y tercer trimestres del actual ejercicio económico, se han señalado los días 19, 20 y 21 del corriente, en esta Casa Consistorial, de nueve a trece y de quince a diez y siete, por el recaudador nombrado, don Saturnino Escudero.

Lo que se hace público para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, no incurran en los recargos de instrucción.

Mayorga, 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 1.183

Morales de Campos

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el día 7 del mes actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Saturnino Cazorro Cazorro, hijo de Emeterio y de Obedulia, cuyo domicilio actual y paradero se ignora, se le hace saber por medio del presente, que se instruye expediente para declararle prófugo, el cual se resolverá ante este Ayuntamiento el día 21 del actual, a las nueve de la mañana, y a tal efecto se le cita por el presente, para que comparezca a exponer su descargo en el mismo y pertinentes a su derecho o ante la Junta de Clasificación y Revisión, el día que a este pueblo se le señale, pues de lo contrario le parará los perjuicios a que haya lugar.

Morales de Campos, a 12 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 1.189

Olmedo

Aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de fecha cinco del actual, las transferencias de crédito del capítulo 10.º, artículo 1.º, presupuesto vigente, a los capítulos 11.º, artículo 1.º, partida 3.ª, la cantidad de 1.100 pesetas; artículo 1.º, partida 4.ª, la cantidad de 1.100 pesetas; artículo 1.º, partida 5.ª, la cantidad de 300 pesetas; artículo 1.º, partida 6.ª, la cantidad de 1.100 pesetas; artículo 1.º, partida 7.ª, la cantidad de 1.100 pesetas, quedando expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, contados desde el de la inserción de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que pasado el plazo que se señala, el Ayuntamiento pleno acordará lo que corresponda.

Olmedo, 10 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 1.178

Pedrosa del Rey

No habiéndose presentado al acto de la clasificación de soldados, el mozo Mariano Hernández Torres, hijo de Severo y de Teodora, a pesar de estar citado por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se le cita para que se presente el día 21 del corriente y hora de las once, para ser tallado y reconocido.

Lo que hago público para conocimiento del interesado, y de no presentarse se le formará el expediente de prófugo.

Pedrosa del Rey, 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 1.196

Santervás de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Santervás de Campos, a 14 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Eleuterio Ovelleiro.

ANUNCIOS OFICIALES

Artillería Ligera.-14.º Regimiento

SUBASTA

El día 29 del actual, a las once de la mañana y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se venderá en pública subasta una yegua de desecho, la cual solo puede ser adquirida por agricultores o ganaderos, los cuales acreditarán dicha circunstancia mediante la exhibición de la cédula personal y último recibo de la contribución.

Valladolid, 12 de Marzo de 1926.—El Comandante Mayor, *Ramón Rubio*.

70

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL